

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.
 En la primera página, línea. 50 céntos. de peseta.
 En la cuarta » » 25 » »
 A los no suscritores.
 En la primera página, línea. 75 céntos. de peseta.
 En la cuarta » » 37 » »
 Los comunicados, de 25 céntos. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Insértese ó no ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

Bajas

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Mártes Jueves y Domingos.

	Pesetas céntos.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»
Números sueltos	15 céntimos.	

Causa electoral de Llagostera

(Conclusion.)

Por último, Sres. Magistrados, aunque parezca atrevida la afirmacion, no puedo menos de hacer constar, para demostrarla en pocas palabras, que la absolucion de mis defendidos está ya pronunciada por el recto Tribunal á quien me cabe el honor de dirigirme.
 En efecto: dictado por el Juzgado instructor auto de procesamiento contra Roure y consortes y suspension de cargos contra los que los desempeñaban, pidióse reposicion que fué denegada con otro auto en que decía que los indicios de criminalidad en que se fundó el auto de procesamiento y suspension se habian robustecido con las diligencias practicadas con posterioridad: interpuesta apelacion para ante la Sala, el Tribunal se sirvió resolver el incidente levantando la suspension en auto de 28 de Junio de 1886 cuyos Considerandos 3.º y 4.º dicen lo siguiente: «3.º Considerando que el artículo 192 de ley municipal preceptúa la suspension cuando aparecen motivos racionales para creer que se ha cometido delito castigado con suspension de cargos y derechos políticos; 4.º Considerando que tales motivos no concurren en el presente caso, mas si se atiende á que se imprugna como falsa el acta notarial que sirvió de fundamento único al auto en que el Juez instructor, en el mismo dia en que le fué presentada la querrela, con especial actividad, decretó el procesamiento y la suspension del Alcalde, ampliadas despues á los demás concejales.» Cuando la Sala dictó este auto, en presencia de todas las diligencias sumariales que existian en aquel estado y cuyo testimonio se hubo de pedir, gracias al aserto del auto denegatorio de reposicion, sobre haberse robustecido los indicios de criminalidad; resultaban ya todos, absolutamente todos, los cargos que hoy aparecen contra mis defendidos, de modo que el auto revocatorio de la suspension ocupa los fols. 290 al 297, sin que figuren hasta la conclusion del sumario otras diligencias, exepcto algunas pocas sin importancia, por referirse á las declaraciones de tres ó cuatro testigos de los singulares que las concretaron al hecho personal de si habrian votado ó no.
 Hay más; profirióse ese auto revocatorio, no solo con audiencia y á

propuesta del Ministerio fiscal, sino á pesar de la tenaz y sistemática oposicion del querellante particular que habia instado hasta la prision preventiva.

Ahora bien, Sres. Magistrados, si en aquel estado de la Sala declaró, por auto que luego fué consentido y firme, que no concurrían contra los procesados los motivos racionales que la ley exige para decretar la suspension de cargos, ¿pueden hoy, sin que hayan aparecido cargos nuevos y solo si abundancia de descargos y manifestaciones pruebas de falsedad del acta notarial, haber fundamentos ó razones suficientes para decretar contra ellos la pena que pide el Sr. Fiscal, pena que lleva consigo como accesorio le misma suspension que entonces les fué levantada? ¿No parece mucho más chocante tan radical cambio de criterio en el Sr. Representante del Ministerio público, cuando él ha tenido lugar despues de acumuladas ambas querellas y cuando por desistimiento del particular querellante se habia quedado solo en la oficiosa acusacion?

He dicho que cuando se dictó el auto revocatorio del de levantamiento de la suspension existian ya en el proceso todos, absolutamente todos, los cargos que hoy se dirigen contra mis defendidos y en los cuales se funda la acusacion de modo que en la actualidad no existe ni uno solo nuevo: Yo me atrevo, con la vénia de la Sala, á invitar al Sr. Fiscal á que cite uno solo, como no sea la calificacion de su digno antecesor que, mas bien que cargo, no pasa de la expresion de un criterio humano y por consiguiente sujeto á la equivocacion, tanto mas en cuanto es la expresion de un criterio cambiado.

Véase, pues, como mis defendidos necesariamente han de ser absueltos por el ilustrado y justiciero Tribunal en cuyo severo é inflexible juicio no cabe la mudanza, ni en su recto proceder puede albergarse la inconsecuencia.

Para concluir, Sres. Magistrados, pues demasiado tiempo estoy abusando de la benevolencia de la Sala, resumo, creyendo dejar palmariamente demostrado que, en nada obstante la hábil y bien combinada acusacion del celosísimo Sr. Fiscal, mis patrocinados deben ser absueltos libremente, porque los únicos cargos que contra ellos han aparecido, son los del acta notarial que está firmada por las personas de los mismos siete testigos,

únicos que en toda la causa han declarado acerca de aquellos no sin contradecirse mutuamente algunos y no sin desmentir en diversos particulares á la referida acta; porque á los dichos de estos testigos, tachables y tachados por distintas causas legales, sirven de contrapeso las declaraciones unánimes y cantestas de los de descargo que son en número mayor y limpios de toda tacha; porque el procedimiento carece de los elementos esenciales que debieron constituirlo, pues en realidad no se conoce hecho punible concreto ni persona responsable determinada, (á lo menos en la extension que la acusacion las designa); porque dicho procedimiento, además, carece de base, pues, si se considera como á tal el acta notarial en donde constan los cargos, resulta que es falsa en su contenido, nula por falta de requisitos extrínsecos é ilegal en la forma en que fué levantada asi como ilegales fueron los tramites que siguió, ilegalidad que lleva consigo la nulidad de todo el proceso, y, si se considera como base á la querrela particular, ha quedado destituido de ella por desistimiento del querellante y por no haberle presentado en tiempo y forma el Ministerio público; porque el acta notarial, capítulo de cargos, ha sido enervada por las declaraciones de los testigos que dejan plenamente justificada la falsedad de la misma y, sobre todo, por el acta de escrutinio cuya preferencia está declarada por el tribunal de actas graves como regla de jurisprudencia electoral para la decision de todas las cuestiones electorales; y, finalmente, porque cuando resultaban ya del sumario todos los cargos que hoy aparecen contra mis defendidos, la Sala, con auto de 28 Junio de 1886, se sirvió declarar que no aparecían contra ellos los motivos racionales que la ley exige para decretar la suspension de cargos, razon por la cual, á mayor abundamiento ahora no puede atribuirseles culpabilidad ni imponerseles las penas que el Sr. Fiscal pide, con la disminucion correspondiente á la concurrencia de dos circunstancias atenuantes y ninguna agravante.

La importancia de todos y cada uno de estos puntos de defensa inexpugnable y los secundarios de que he venido tratando en el decurso de mi informe, pone bien de manifiesto la deficiencia de la acusacion que, sin sondear las entrañas de esta cuestion compleja, se ha concretado, aunque en brillante forma y con los acos-

tumbrados recursos de habilidad que tanto honran al digno Sr. Fiscal, al examen de la superficie, presentando pruebas contra pruebas; terreno en el que esta defensa cree asi mismo llevar mayor ventaja.

Intimamente convencido de que el dignísimo Sr. Representante de la ley en esta ocasion, como en todas las que se le presentan para lucir las brillantes dotes que tanto le enaltecen, no solo no ha obrado con apasionamiento, sino, por el contrario, á impulsos de su conciencia y de su profundo sabor, seguro garantia de la alta y sagrada mision que ejerce; reitérole mi mas profundo agradecimiento por la considerable rebaja de pena de ocho años á seis meses: pero como entre la peticion fiscal y el veredicto definitivo, median las razones alegadas, los preceptos del derecho y sobre todo la inocencia de mis defendidos; abrigo la mas fundada esperanza de que la rectitud y la ilustracion del Tribunal sentenciador á cabará de coronar la obra pronunciando la mas completa absolucion.

Para alcanzarla ni siquiera es permitido á mi desautorizada voz llamar á la conciencia de los señores Magistrados cuyo alto criterio é imparcialidad nunca desmentida, son la mas segura prenda de rectitud y de justicia para resolver en el presente caso de igual manera que en los diferentes que de análoga naturaleza ha decidido nunca perdiendo de vista la regla de derecho penal de que, en caso de duda, mucho mas vale absolver al culpable que condenar al inocente, asi como la necesidad de proteger y amparar á las personas de arraigo, probas y desinteresadas, como mis defendidos que no obstante la glacial indiferencia engendro de los desengaños de nuestros tiempos, se lanzan á la vida publica no teniendo otra mira mas que la bienandanza de la sociedad y la defensa de los intereses de los administrados.

No á la duracion de la pena, sino al deshonor del condenado es á lo que hay que atender, Sres. Magistrados, y la recta magnimidad de la Sala con toda seguridad que no sabria como imprimir la estigma de la ignomia en la noble frente de unos ciudadanos que reunen las mas relevantes cualidades y que con el valor y la tranquilidad del inocente aguardan serenos el ansiado fallo de la justicia.

Por estas razones y en nombre del derecho que tantas veces llevo indicado; suplico al Tribunal se sirva pro-

ferir sentencia desestimando en todas sus partes la petición del Sr. Representante del Ministerio público y absolviendo libremente á mis defendidos, con pronunciamientos favorables á la intachable reputación de todos ellos. —He dicho.

CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA»

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Madrid 24 Agosto 1889

Mi distinguido amigo: Ya tenemos en plaza un suceso que ha de dar que hablar no poco produciendo al gobierno una complicación mas, sobre las muy graves que tenía sobre sí.

Una disposición del capitán general de Madrid señor Goyoneche, ha molestado de tal modo á los oficiales de Estado Mayor agregados á varios regimientos, en virtud de las disposiciones de su instituto.

Dos versiones se dan del hecho, con la particularidad de que coinciden en la parte fundamental: según unos, disgustado el Capitán general porque el día del incendio ocurrido en la calle de Postas no acudieron con prontitud las fuerzas de zapadores pedidas al cuartel de ingenieros, cuya guardia estaba entonces mandada por dos oficiales de Estado Mayor, dispuso que en adelante acompañen á los de esta clase oficiales de ingenieros, que debe llevar la iniciativa en momentos de urgencia.

Según otros, el Capitán general, sin motivo previo, ha dispuesto que si alguna vez sale á practicar fuerza de ingenieros bajo el mando de un oficial de Estado Mayor, sea éste acompañado por otro de aquel Cuerpo.

Sea uno ú otro el origen del rozamiento, este existe, y tan significado que los ocho oficiales de Estado Mayor, que practicaban en el Cuerpo de ingenieros, se han dado de baja en el servicio como enfermos y ya se susurra que la cuestión toma grandes proporciones, al punto de que no será difícil que el general señor Goyoneche dimita el cargo.

Quiso el nuevo alcalde Sr. Mellado pulsar la opinión pública, con objeto de dirigir sus trabajos con el mayor acierto, y anunció que recibiría en audiencia, de cuatro á cinco de la tarde, á todo el que quisiera acudir á la casa de la villa. ¡Nunca hubiera hablado! El primer día desfilaron por su despacho «trecentos» individuos que lejos de exponer quejas, indicar reformas ó proponer algo de utilidad pública, se limitaron con admirable unanimidad á pedir destinos.

El Sr. Mellado quedó tan harto, que al día siguiente reformó el acuerdo manifestando que solo daría audiencia á los que tengan algo que decir en beneficio de la población y que los pretendientes pueden formular sus peticiones por escrito.

Este suceso retrata á la situación actual con gráfica elocuencia y

como se dice por la prensa, no necesita comentarios.

Es conocido ya por haberse expuesto á la prensa en el Ministerio de Gobernación, el expediente formado por el Gobernador de Madrid contra el Ayuntamiento.

No puedo reproducir ni un extracto de él por su mucha extensión y porque el enlace entre unos y otros cargos de los que allí se formula es tal que aislados parecen de poca importancia y en conjunto constituyen una obra que puede quedar como modelo en su género para edificación de los curiosos que deseen conocer «á fondo» lo que se viene haciendo en las corporaciones municipales, con escasísimas y por lo tanto muy honrosas excepciones.

La prensa le ha extractado y ha ello me remito puesto que nada mas me es dado hacer.

Nada se habla de política y por consiguiente tengo que reducir mi carta á muy escasas proporciones. El nombre del Sr. Cassola ha sido traído y llevado estos días, pero sin éxito y el general poco complaciente con la prensa que deseaba algún motivo para satisfacer la curiosidad de los lectores, se resistió á celebrar conferencias y exponer sus pensamientos, y mientras llega el Sr. Sagasta con quien ha de hablar largo y tendido, se ha ausentado de la corte para librarse de importunos.

Con su marcha, decayeron las esperanzas de los que se prometían buena cosecha de incidentes, y tornó á caer la política, en el largo sopor de que había salido por breves instantes.

De V. affmo. y S. S. q. b. s. m.

P. V. A.

La Encíclica del Papa

En la encíclica *Quamquam plures* dada por Su Santidad el día 15 del corriente, documento notable, como todos los que emanan del Vaticano, se recomienda que durante el mes de Octubre próximo, dedicado á la Virgen del Rosario, los fieles unan á esta intercesión la del patriarca San José, nombrado por Pío IX patrón de la Iglesia universal.

A este fin examina León XIII la significación religiosa del patriarca y la extensión que ha alcanzado su culto.

«En San José—dice—los padres de familia hallan la más bella personificación de la vigilancia y de la solicitud paternales; los esposos un perfecto ejemplo de amor, de armonía y de fidelidad conyugales; las virgenes tienen en él al propio tiempo que el modelo, el protector de la integridad virginal. Que los nobles de nacimiento aprendan en José á conservar, aun en el infortunio, su dignidad; que los ricos comprendan por sus lecciones que bienen debenes desear y adquirir más, como premio de todos sus esfuerzos.

En cuanto á los proletarios, á los obreros, á los hombres de situación

mediana, tienen como un derecho especial el recurrir á José y el proponerse su imitación. José, aunque de estirpe Regia, unido en matrimonio á la más grande y á la más santa de las mujeres y padre putativo del Hijo de Dios, pasa sin embargo, su vida trabajando y demanda á su trabajo de artesano todo lo que es necesario á la manutención de su familia.

Es, pues, una verdad que la condición de los humildes no tiene nada de adyecto, y no solamente no es deshonoroso el trabajo del obrero; sino que si la virtud le acompaña, puede ennoblecarse grandemente. José, contento con lo poco que poseía, soportó las dificultades inherentes á esta medianía de fortuna con grandeza de alma á instancias de su Hijo, que después de haber aceptado la forma de esclavo. El, que es el señor de todas las cosas, se sujetó voluntariamente á la indigencia y á la carencia de todo.

Por estas consideraciones, los pobres y todos los que viven del trabajo de sus manos deben tener valor y pensar con justicia. Si tienen el derecho de salir de la pobreza y de adquirir una situación mejor por medios legítimos, la razón y la justicia les impiden el subvertir el orden establecido por la Providencia de Dios. Los recursos á la fuerza y las tentativas por vía de sedición y de violencia son medios insensatos, que agravan, en la mayor parte de las ocasiones, los males que trataban de evitar. Que los pobres, pues, si quieren ser prudentes, no se fíen en las promesas de los hombres del desorden, sino en el ejemplo y en el patrocinio del bienaventurado José y también en la maternal caridad de la Iglesia, que cada día pone más y más cuidado en la suerte de ellos.»

En vista de esto, el Romano Pontífice determina que al rezarse al rosario en todo el mes de octubre, según ha dispuesto, se añada desde este año la oración á San José que acompaña á la Encíclica, concediendo á los fieles, por cada vez que la rezaren, siete años y siete cuarentenas de indulgencia.

Hé aquí la citada oración á San José:

«Os pedimos en nuestra tribulación bienaventurado José, y después de haber implorado los auxilios de vuestra Santísima Esposa, solicitamos también confiadamente vuestro patrocinio, por el afecto que os ha unido á la Virgen Inmaculada, Madre de Dios; por el amor paternal que habeis profesado al Niño Jesús, os suplicamos nos ayudeis á tomar posesión de la herencia que Jesucristo ha conquistado con su sangre, y que nos asistáis con vuestro poder y con vuestros auxilios en nuestras necesidades.»

Proteged, sapientísimo custodio de la divina familia elegida por Jesucristo; preservadnos, padre amorosísimo, de toda mancha de error y de corrupción; sednos propicio asistidnos desde el cielo, ¡oh poderosísimo libertador nuestro!, en el combate que libramos contra el poder de las tinieblas; y del mismo modo que en otra ocasión librasteis del peligro de la muerte al Niño Jesús, protegéd ahora á la Santa Iglesia de Dios contra las emboscadas del enemigo y contra toda

adversidad. Concedednos vuestra perpetua protección, á fin de que, sostenidos por vuestro ejemplo y por vuestros auxilios, podamos vivir santamente, morir piadosamente y obtener la felicidad eterna del cielo. Amén.

NOTICIAS.

Se hallan en París, hospedándose en el Grand Hotel, nuestros queridos amigos Exmos. Sres. D. Alberto de Camps y Marqués de Aguilar, Diputados á Cortes por La Bisbal y Olot respectivamente.

—De *El Torroellense*.

«Nuestro distinguido y muy querido amigo el Exmo Sr. Marqués de Robert, en compañía de su simpática y bella esposa y demás familia, ha llegado á ésta donde se propone pasar una temporada.

Sea bien venido entre nosotros huesped tan ilustre.»

—Para asuntos del servicio, hoy debe llegar á esta Ciudad el Excmo. Sr. Director general de los Registros de la Propiedad y del Notariado D. Emilio Navarro Ochoteco.

—Un licenciado de presidio llamado Miguel Gilbert se encontraba á las 6 de la tarde del sábado último sentado en la Dehesa y como se apercibió que se dirigían á él el Inspector de vigilancia Sr. Fernández y el agente Pedro Oliveras, emprendió precipitada fuga con dirección al río Ter, más viendo que sus perseguidores le acosaban de cerca, se arrojó al río; pero con mala suerte, pues el punto era peligroso y estuvo á punto de perecer, arrastrado por la corriente. No fué así ya que tuvo tiempo de ganar á nado la orilla opuesta é internarse en el monte.

—Los precios que se han obtenido en este mes para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia Civil son los siguientes: Ración de pan 0'70 kilogramos, 0'25; ración de cebada de 6'9375 litros, 0'79; ración de paja de 6 kilogramos, 0'67; kilogramo de leña, 0'04; kilogramo de carbon, 0'11; litros de aceite 1'07, pesetas.

—El sábado último tomó posesión del cargo de juez municipal suplente de esta Ciudad, nuestro apreciable amigo D. José Lloret y Garrigosa.

—Un amigo recién llegado de Figueras nos dice que en dicha Ciudad una familia conocida por «Asmulet», anteayer á consecuencia de unas disputas entre marido y mujer, esta recibió de aquél, un fuerte golpe de cachilla que la dejó en estado gravísimo. Un hijo de dichos consortes intervino en la cuestión y se entabló una lucha con el padre, resultando los dos bastante mal heridos.

—Nuestro particular y querido amigo el Teniente Coronel de Infantería D. José Parera y Abrañ, Secretario que fué por espacio de tantos años del Gobierno Militar de esta Provincia, nos ruega hagamos saber á sus numerosos y buenos amigos, de quienes no le haya sido posible despedirse, por el escaso tiempo que ha permanecido en esta Capital y la reciente desgracia que acaba de sufrir, le dispensen y cuenten siempre con su buena amistad en Manresa á cuyo punto ha mar-

chado, con destino al 3.º Batallón del Regimiento de Navarra.

—De *El Eco Bisbalense*:

«En el número correspondiente al día cuatro de este mes reseñábamos la última de tantas desgracias ocasionadas por el Tranvía y augurábamos que no había de ser aquella la de despedida; no se ha hecho esperar por cierto muchos días, pues nos vemos hoy, obligados á dar cuenta de tres accidentes no menos lamentables, ocurrido uno de ellos el sábado de la penúltima semana, y los otros dos, durante el transcurso de la que acaba de finir. Fué el primero, según de público se dice, que al salir de esta estación el tren de las cuatro de la tarde que se dirige á Palamós, al pasar frente los pajares de la era de don José Amat, algunas chispas desprendidas de la máquina fueron á parar á uno de aquellos, resultando que, auxiliados por la intensidad del viento, á los pocos minutos fué pasto de las llamas, propagándose el fuego á los demás pajares que fueron todos reducidos á cenizas. Total nueve pajares, de un valor aproximado de mil pesetas. Acudieron todas las autoridades y un gentío inmenso. A los dos ó tres días, al pasar por el llano del «Pastoret» de este término municipal, el tren de las ocho de la mañana, atropelló un carro que se dirigía á esta villa, causándole averías de consideración, sin que afortunadamente hubiere que lamentar ninguna desgracia personal. Y por último, al día siguiente, el tren de la mañana arrolló á una infeliz muger, en el término de La Pera, que pagó con su vida la indiscreción de acercarse á la vía.»

Nos parece que vale la pena que nuestras Autoridades se ocupen con todo interés de tan importante asunto, aplicando el rigor necesario para que cese de una vez, tanto desbarajuste en la explotación del expresado Tranvía.

—Anteayer mañana varios sugetos principiaron á disputarse en la Rambla de Alvarez y parece que dos de ellos salieron desafiados; pero al llegar á la calle del Carmen se entabló la lucha resultando los dos heridos, uno de tal gravedad, que fué llevado al Hospital en mal estado, según se nos dice.

—En el número 23 de «La Ilustración Nacional» se publica un grabado que representa el Antiguo castillo de Sobrepuestas y habitación que sirvió de alojamiento al general Alvarez durante la guerra de la Independencia.

Este histórico edificio, hoy propiedad de nuestro particular amigo el señor de Pastors, perteneció á la orden de los templarios, y tuvo despues instalado el Seminario Tridentino.

Diferentes y notables hechos han ocurrido dentro de los muros de esa mansión que sirvió, á principios del siglo, de alojamiento al bizarro general Alvarez, aquel insigne caudillo, nunca bastante celebrado, en cuya noble figura se reflejan, á través del tiempo, las mas altas virtudes de abnegación y patriotismo.

La familia de Pastors, inspirándose en sentimientos respetabilísimos, ha querido conservar como sagrado recuerdo la habitación con los mismos muebles, adornos y accesorios que

existían cuando las bombas francesas caían sobre las bóvedas de aquel edificio habitado por el ilustre general. La misma cama, las mismas sillas, todo está igual que durante el sitio de Gerona y trae la memoria aquella heroica defensa, en la que nuestra noble ciudad conquistó el timbre de inmortal.

La patria y particularmente Gerona, debe su reconocimiento á la distinguida familia Pastors por el religioso respeto con que conserva esas reliquias de un culto que eleva y dignifica al hombre: el culto de la patria.

Es de agradecer este recuerdo que se hace en la mencionada publicación, y por esto, aun que adversarios políticos de su director propietario D. Arturo Zancada Conchillos, como hijos de Gerona, nos complacemos en tribufler un aplauso.

—El periódico del Sr. Maciá dice anteayer que «el Juzgado se personó ayer á las 11 y media de la mañana en nuestra Redacción, recogiendo de ella los ejemplares que conservábamos del número referido.»

El número á que se refiere es el correspondiente al día 14, y la causa es la publicación de un suelto que empieza con las siguientes palabras: «Nos escriben de San Clemente Sasibas...» y termina con estas, «si los ultrajados le denuncian.»

Es de esperar no alcanzará el colega responsabilidad alguna, de lo que nos alegraremos mucho.

—Hemos de llamar la atención de la autoridad local ó de quien corresponda, que en la Muralla y entre los cuarteles de Santo Domingo y San Martín, existe una pequeña zanja que por la inmundicia que en ella hay atascada, despide un olor fétido con gran perjuicio de la salud.

Como quiera que antes de la subida al Gobierno Militar, empieza la referida zanja, y por aquella parte se ha cubierto en forma de cloaca. De desear sería que se hiciese lo propio con el resto de ella y que dá frente al último de dichos Cuarteles.

Aprendiz barbero se necesita uno.—Rutlla, 14, Gerona.

BOCA EL TESORO UNIVERSAL DE LA BOCA.—Calma instantáneamente los mas fuertes dolores de muelas, no dá lugar á sufrir úlceras en las encías, impide la formación del sarro, purifica el aliento, fortalece las encías y dá frescura constante á la boca.

De venta en Gerona, farmacia del Dr. Coll, y en Lérida, Sr. Blaviá.

¡Cosecheros, alerta!

Existe en Barcelona, entre otras muchas plagas de los grandes centros comerciales, un grupo de ocho granujas que se dedican á la estafa mercantil, y especialmente á sorprender la buena fé de los cosecheros de vino, comunmente gente sencilla, dispuesta á confiar en la probidad del primer venido.

El principal núcleo de esos miserables, lo forman dos taberneros y un propietario, persona de buena posición que se dedica á prestar

mediante el interés de dos reales por duro.

Uno de los taberneros se llama P. F. y se halla establecido en la calle de Gerona. Hasta hace poco tiempo usó el apellido F., pero como está ya gastado—¡tantas son las estafas que bajo tal nombre ha cometido!—ahora firma P. A.

El otro tabernero, célebre también en los anales de la timología mercantil se llama A. C. y tiene su establecimiento en la calle de Cortes, establecimiento que en junto género y material, no vale 100 pesetas.

El A. C. ejerce actualmente, según nuestras noticias, con el nombre de J. S.

No se crea, sin embargo, que estos señores sean estafadores vulgares; trabajan por lo fino, conocen el Código mejor que el curial mas listo y no se dejan prender nunca en sus redes.

Su procedimiento es el que recientemente han utilizado con un desgraciado cosechero de Reus, don Pedro Fonts. Se presentaron á este señor y con él convinieron, mediante todas las formalidades apetecibles, en la compra-venta de cincuenta bocoyes de vino, de cuyo precio pagarían una pequeña parte al contado y lo restante mas tarde.

Es de advertir que esos pillos lograron inspirar confianza al pobre cosechero, en virtud de los informes que dió de ellos el propietario usurero, que es quien les presta las cantidades que necesitan para sus pagos al contado.

Los cincuenta bocoyes fueron consignados al P. F. bajo el nombre de P. A. y éste endosó el conocimiento á su cómplice A. C.

Al usurero le fueron consignados cuarenta bocoyes, cuyo importe satisfizo.

Los restantes fueron recogidos por A. C. en la estación de Francia y nada más ha sabido de ellos el cosechero, como tampoco de la parte de precio que se le adeuda.

En vano ha acudido el estafado á los tribunales de justicia, para que pusieran á la sombra á los timadores. Amparados éstos por la ley que no atribuye carácter de estafa á su fechoría, merced á haberse prevenido con un convenio, en virtud del cual pagaron una mínima parte del precio al contado, han eludido toda responsabilidad penal.

Así no constituye el hecho una estafa, porque sus autores han sabido dar á su timo una fórmula mercantil.

Es asqueroso é indigno que la ley ampare á esos miserables, y, sin embargo, es así. Todas las gestiones así judiciales como gubernativas del estafado han resultado completamente infructuosas, y ahí están los estafadores libres y en disposición de ejercer su infame arte contra el comercio honrado.

¡Ojo, pues, cosecheros! No os dejéis engañar por esos timadores.

La GACETA HISPANO-AMERICANA, siempre en la brecha para mantener los fueros del comercio honra-

do y combatir la inmoralidad en todas sus esferas, os dá el «¡alerta!» desde sus columnas.

De cuyo «¡alerta!» nos hacemos eco, con mucho gusto, á fin de prevenir no sean sorprendidos nuestros cosecheros, por semejantes vividores.

EXTRANJERO

Paris 23 Agosto de 1889.

Parece que la situación está apaciguándose en Creta y que el Gobierno turco, á pesar de los 30,000 soldados que tiene en la isla, emprendió negociaciones con los insurrectos.

Estos están pidiendo lo siguiente:

Independencia de la isla en la hacienda;

Reorganización de la guardia civil;

Organización de la justicia;

Revisión de los procedimientos civiles y criminales;

Disolución de la Asamblea creta y nuevas elecciones;

Anulación de todas las resoluciones de la última Asamblea;

Las resoluciones de la nueva Asamblea tomadas por la mayoría, que comprenda esta cristianos ó mahometanos;

Repartimiento equitativo de los empleos entre cristianos y turcos;

Cesión á la isla de los ingresos de las aduanas y del sello;

Establecimiento de un banco agrícola;

Subsidios turcos restableciendo el orden en la hacienda creta;

Amnistía general á favor de los cristianos;

Procesos contra los turcos criminales;

Indemnización á los cristianos saqueados por los turcos;

Negociaciones siguiendo en Creta en vez de Constantinopla;

Ya se ve, lo pedido por los Cretas es muy justo, á lo menos en la mayor parte, y hemos de pensar que el Gobierno turco ha de concederlo, porque quedó bastante asustado al reconocer que las intrigas diplomáticas de la triple alianza no pueden favorecer mas que á la codicia inglesa.

—Partes de Roma informan que varias manifestaciones contrarias á la política Crispi fueron verificadas esta semana y que por fin fué acordado de mandar á Paris una delegación al efecto de protestar, en nombre de la democracia italiana, contra la triple alianza.

—El periódico italiano la «Tribuna» anuncia que el Papa resolvió salir de Roma en Febrero, porque la guerra ha de estallar en Marzo.

—En este momento, faltan ocho obispos en Francia á consecuencia de fallecimientos, los de Burdeos, Soissons, Chartres, Saint-Brieuc, Laval, Bayona, Saint-Dié. La Basse-Terre; parece que resulta de lo que el gobierno no se entiende con Roma respecto al nombramiento de los nuevos obispos.

Tip. de A. Nugué.—GERONA.

SERVICIOS
DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinacion para el Pacifico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con
trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25, vía Puerto Rico, Habana y San-
iago de Cuba. Salida de Barcelona el 15.

Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones del Golfo Pérsico, Costa Oriental
Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 11 de
Enero, y de Manila cada 4 sábados á partir del 5 de Enero.

Línea de Buenos Aires

Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, salien-
do de Cádiz cada ocho semanas á partir del 31 de Enero.

Línea de Fernando Póo.

Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para
Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mis-
mas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca
Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los do-
mingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes
a Compañia da alojamiento muy cómodo, y trato muy esmerado, como ha acreditado en su di-
tado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebaja
por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes
de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuen-
-

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañia previene á los señores comerciantes,
agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos
designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos
por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañia Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañia
plaza de Palacio.—Cádiz; La Delegación de la Compañia Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno
Alcalá 33y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañia.—Coruña; D. E. la Guarda.—
Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart
Compañia.—Málaga; D. Luis Duarte.

ALMAENES DE HIERRO Y FERRETERIA
DE
JOSÉ PUIG.

Ferreteria. beauradors, 7 y Rambla de Alvarez 1.
Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Bateria de Cocina
Hornillos y Estufas de varios sistemas.
Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos)
Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Ex-
ranjeras.
Ejes, Muelles y demás artículos para la construccion de Carruajes.

MERCERIA Y ARTÍCULOS PARA FLORES

DE JOSÉ BONET

CALLE ABEURADORS-12-GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir grande y variado surtido de
géneros de novedad para la presente temporada, como son, Medias, Calceti-
ues, Mitones, Abanicos y Algodones colores sólidos, á precios económicos.

Mitones para Señora y Niña desde 2 reales par.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS
DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64

CAPITAL de GARANTÍA independiente de las reservas constituidas con las
primas han aportado los asegurados
10.000,000 DE PESETAS

En las cuentas de 31 de Diciembre de 1888 leidas y aprobadas en la Junta geñera
de 31 de Mayo último, se desprenden los siguientes datos.

Susciricon.	Pesetas,	46.085,364,66
Riesgos en curso	>	28.373,958,02
Ingreso anual por primas	>	1.127,081,81
Reservas.	>	1.875,177,96
Siniestros pagados en 1887 y 1888	>	428,750,00
Activo.	>	12.716,568,40

En la Direccion y en las Delegaciones de todas las capitales de provincia se dan
explicaciones acerca las varias combinaciones que tiene establecidas esta Compañia.

Delegado en esta capital y su partido: D. ANICETO PALAHI
BELLMIRALL, 3.

EL VELOCIGRAFO

**Aparato perfeccionado de una utilidad incontestable. Práctico y expeditivo cual ninguno,
sustituye su uso á los conocidos AUTOCOPISTA, POLIGRAFO, HECTOGRFAO, CYCLOSTILO, ETC., ETC.**

**Su empleo es indispensable en Oficinas, Escritorios, Casas de Comercio y para toda per-
sona que sin necesidad de acudir á la Imprenta ni Litografía quiera por si misma, reproducir
hasta 100 copias de un manuscrito hecho con cualquier pluma ordinara sobre una ho-
ja de papel cualquiera.**

**Reproduce circulares, estados, precios corrientes, música, dibujos y cuantos trabajos se
deseen copiar.**

Puede imprimirse en tela, dibujos para bordados, etc., etc.

**Un niño de corta edad puede manejarlo imprimiendo en algunos minutos, cerca de 100
ejemplares, sobre su pasta blanca y tersa como la piedra litográfica.**

PRECIO

Tamaño comercial (54.25 etc.) Ptas. 16.

Cada Caja lleva un frasco de tinta y la fórmula para hacerla.

**Para los pedidos dirigirse á los representantes en España Sres. Roy y Comp.ª, Átaulfe
Barcelona, remitiendo el importe en libranzas del g.º mútuo ó letras de fácil cobro y se les
remitirá por el ferro-carril á la estación que designe (portes á cargo de los compradores.)**